

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Agua Blanca de Iturbide del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Específica de Resultados y Aplicabilidad de los Recursos	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 02/05/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 13/06/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Vianeth Fernández Trinidad	Unidad administrativa: Contralora Interna del Municipio de Agua Blanca de Iturbide del Estado de Hidalgo.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del FORTAMUN en el Municipio durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, con la finalidad de mejorar su planeación, gestión, operación y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">✓ Analizar la planeación y contribución del FORTAMUN, en concordancia a sus objetivos establecidos en la LCF.✓ Analizar los procesos en la gestión y operación del FORTAMUN.✓ Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación del FORTAMUN, así como los mecanismos de rendición de cuentas con los que cuenta el Municipio.✓ Analizar la orientación a resultados y el desempeño del FORTAMUN, así como lo mecanismos de revisión y validación de la información capturada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis de gabinete con trabajo de búsqueda de fuentes oficiales de información.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios <input checked="" type="checkbox"/> Entrevistas <input type="checkbox"/> Formatos <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Contraloría Interna del Municipio, así como información adicional que la empresa evaluadora consideró necesaria para justificar su análisis. Los cuatro apartados del Informe Final de la evaluación, incluyen preguntas específicas, de las que, 6 se respondieron mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentado con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta fue SÍ, se seleccionó uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta en los Términos de Referencia (TdR) para su elaboración. Para las 13 preguntas que no tuvieron respuesta binaria (por lo que no se incluyó nivel de respuesta) se dio una respuesta debidamente justificada y con base en un análisis sustentado en evidencia documental. Cada una de las preguntas se respondieron en un máximo de 2 cuartillas y dependiendo su tipo, se estructuraron de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">- Preguntas binarias<ul style="list-style-type: none">a) La pregunta;b) La respuesta binaria (SÍ/NO);c) En los casos en los que la respuesta fue "SÍ", el nivel de respuesta (que incluyó el número y la oración);d) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; ye) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.- Preguntas abiertas<ul style="list-style-type: none">a) La pregunta;b) La respuesta;c) Análisis que justificó la respuesta, en el cual se detalló cada uno de sus elementos; yd) Las fuentes de información utilizadas; en caso de aquellas que fueron públicas se incluyó la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Municipio carece de una estructura programática de corto o mediano plazo, asimismo los indicadores de resultados municipales que se reportan de manera trimestral en los Informes de Gestión Financiera ante la ASEH, no se estructuran dentro de una MIR con sus respectivos anexos, por ende tampoco se cuenta con Diagnósticos de los Programas Presupuestarios, lo que imposibilita que se pueda constatar una vinculación entre los objetivos del FORTAMUN establecidos en el artículo 37 de la LCF y los instrumentos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación antes referidos.

En lo que respecta de los proyectos y servicios financiados con recursos del Fondo, el Municipio documenta por partida servicio y/o proyecto, las erogaciones de sus recursos, sin que dichos proyectos y/o servicios se asocien de manera directa con los indicadores municipales, aunque es necesario mencionar que los servicios y proyectos son acorde a los objetivos del Fondo y se identifica una relación directa con los indicadores de la MIR Federal que son competencia del Ayuntamiento.

En suma a lo antes referido, el Municipio presenta muchas fortalezas en lo que respecta a la programación de metas, reporte de avance y validación de la información en los módulos del Ejercicio del gasto, Destino del Gasto e indicadores del SRFT. Y, es que cuando hablamos de dicho sistema, resalta que el Municipio recibe capacitación continua sobre el SRFT por parte de la SHCP, que se cuentan con procesos documentados sobre la operación, manejo e información que se genera mediante dicha aplicación informática y que los resultados que se obtienen, dan fe de una buena planeación, ejecución y reporte de avances en dicha aplicación que es de manejo, operación y administración de la SHCP, sin dejar de lado que, para la validación de los reportes que se logran emitir se tiene la intervención de los 3 órdenes de Gobierno.

Ya en temas de transparencia, se logró identificar que el Municipio cumple de manera puntual con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como lo que compete al artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, y, que exclusivamente a lo que compete al FORTAMUN, se detecta que no se actualizan las publicaciones de todos los documentos normativos del Fondo y que no se publican de manera trimestral los reportes sobre el Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del FORTAMUN dentro del Portal Oficial del Municipio.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1. Fortalezas:

- 1) El Municipio reporta los avances en la ejecución de sus proyectos por medio de indicadores para resultados, que, para 2022, resultan en un total de 31, agrupados en 7 componentes y 24 actividades, y que, para 2023 se incrementa el número, resultando en un total de 62, agrupados por 4 fines, 4 propósitos, 16 componentes y 38 actividades.
- 2) El Municipio documenta la información en la aplicación de los recursos del Fondo de manera trimestral y en apego a la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- 3) A pesar de que al interior del Municipio no se cuenta con un Manual de Procedimientos exclusivo para el Fondo (no identifica normativa que establezca que sea obligatorio para los municipios), si se dispone un Manual de Procedimientos vigente del Ayuntamiento, en el que se describen a detalle los procesos en la gestión y operación de los principales bienes o servicios a los que se destinan los recursos del FORTAMUN, que para los dos años sujetos de la evaluación fueron: 1. Pago de nómina y gastos destinados al equipamiento y servicios relacionados con trabajadores del área de seguridad pública y 2. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.
- 4) El Municipio dispone del SRFT, por medio del cual se puede constatar y verificar que las transferencias de los recursos se realizan conforme los calendarios emitidos tanto por la Administración Pública Federal así como por el Gobierno del Estado de Hidalgo. En específico se puede constatar que los datos en cuanto a los calendarios de ministración y modificaciones presupuestarias son consistentes en todos los mecanismos documentados para el ejercicio fiscal 2023, en lo que respecta del año 2022, se presentan discrepancias que obedecen a todos los cambios presupuestarios para tal ejercicio fiscal.
- 5) Para el seguimiento en el ejercicio de los recursos del Fondo, el Municipio dispone del SRFT, de lo que hay que destacar que es un sistema que permite identificar que los recursos se destinan conforme a la normatividad establecida, de igual manera que está completamente estandarizado, pues es utilizado por todos los responsables en el Ayuntamiento y que está sistematizado, pues permite tener acceso a bases de datos en formatos editables (Excel), lo que simplifica el manejo y uso de la información.

- 6) Es importante mencionar que de manera trimestral el Municipio recibe capacitaciones por parte de la SHCP, en el manejo del SRFT, y dichas capacitaciones se realizan por medio de Webinars.
- 7) El Municipio dispone del SRFT, sistema que cuenta con 3 módulos: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). La información que se captura y los informes que se generan por medio del sistema son completamente sistematizados, para el caso específico del FORTAMUN, intervienen responsables de las áreas de tesorería, obras públicas y servicios generales. Todas las áreas que intervienen reciben capacitación sobre el manejo y operación del SRFT de manera trimestral, dichas capacitaciones son por medio de Webinars que transmite la SHCP por medio de la plataforma YouTube.
- 8) En lo que respecta de la información que se debe de reportar a la SHCP de las evaluaciones que se realizan en el Municipio, se dispone del Sistema de Formato Único, mismo que a la fecha no ha sido utilizado por el Municipio, en virtud de que en el PAE 24 será el primer año que se evalúa un Fondo de Aportaciones Federales.
- 9) La información que se reporta en el SRFT se desagrega de manera detallada sobre el Ejercicio, Destino y Resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo, asimismo se valida por más de una Dependencia, es decir, la generación de reportes por medio de dicha aplicación cuenta con la captura, revisión y validación, tanto de Dependencias Estatales como federales, lo que da certeza y confiabilidad respecto de la aplicación de los recursos del Fondo en el Ayuntamiento.
- 10) En cuanto a los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, en el Municipio se cuenta con el Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que incluye el Procedimiento 1 denominado Solicitud de Información, en que se precisa a todas las áreas que intervienen y los resultados que se esperan, asimismo es necesario resaltar que dicho proceso se presenta en apego a la normatividad aplicable.
- 11) El Municipio documenta los resultados del Fondo por medio de sus indicadores de la MIR Federal, que para ambos ejercicios fiscales sujetos de la evaluación corresponden a 9 indicadores (1 fin, 2 propósitos, 4 componentes y dos actividades), de los cuales solo 5 son competencia del Municipio (2 propósitos, 2 componentes y 1 actividad), 1 competencia de la Administración Pública Estatal (1 componente) y 3 competencia de la Administración Pública Federal (1 fin, 1 componente y 1 actividad).
- 12) El Municipio de manera ininterrumpida y en lo que compete a 2022 y 2023, reporta de manera trimestral mediante el SRFT, los resultados de los avances de todos los indicadores de la MIR Federal que son de su competencia, destacando que el total de los indicadores de gestión presentan avances superiores al 80%.
- 13) El Municipio cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza, la captura, revisión y validación de la información que de manera trimestral se reporta en los 3 módulos del SRFT (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores).

2.2.2. Oportunidades:

- 1) Para la construcción de las MIR de los Programas Presupuestarios del Municipio y financiados con recursos del Fondo, no es necesario que se emitan metodologías al interior del mismo, se pueden utilizar las ya existentes y que son publicadas por el CONEVAL y la SHCP, Dependencias que en el orbe Federal son las encargadas de emitir las disposiciones normativas y metodológicas referentes al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño y el (PbR – SED).
- 2) Para el establecimiento de indicadores al interior del Municipio y que se asocien a los objetivos del Fondo, se puede tomar como referente los indicadores de la MIR Federal del Fondo, que son resultado de una planeación a corto y mediano plazo ya que se puede observar que dicha MIR no experimento cambios en los dos años sujetos de la evaluación (2022 y 2023).
- 3) La SHCP por medio de la plataforma de México “X”, imparte cursos de manera gratuita, referentes al PbR – SED, lo que implica que el personal del Municipio puede incrementar sus capacidades en el manejo y operación de los recursos del Fondo y más aún en el total de las transferencias de recursos Federales.
- 4) Una vez concluido este proceso evaluatorio, se sugiere buscar el asesoramiento con personal de la SHCP, en específico con la UED, con la finalidad de capturar dentro del SFU el informe final de esta evaluación y cumplir con la normatividad aplicable en la materia.
- 5) No todos los indicadores de la MIR Federal y que son responsabilidad del Municipio, en las etapas de programación de metas y reporte de sus respectivos avances, presentan un nivel de avance destacado. Los 2 indicadores de nivel propósito presentan niveles de avance bajo y en algunos casos deficientes, esto puede obedecer a factores como establecer metas ambiciosas y no factibles de realizarse, o en su defecto a la mala planeación y ejecución de estrategias relacionadas a la recaudación local en el Municipio, rubro al que se asocian los dos indicadores en comentario.

2.2.3. Debilidades:

- 1) A pesar de que para 2022 y 2023, el Municipio dispone de indicadores de resultados agrupados en Programas Presupuestarios, mismos que se reportan en los Informes de Gestión Financiera solicitados por la ASEH, no se estructuran dentro de una MIR por lo que de igual manera carecen de anexos (1.- Definición del problema, 2. Análisis de involucrados, 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Análisis de alternativas, 6. Matriz de Indicadores para Resultados y 7. Fichas técnicas de indicadores), lo que imposibilita determinar si las problemáticas centrales que se atienden por medio de ellos, se vinculan o son consistentes con los objetivos del Fondo, establecidos en el artículo 37 de la LCF. Así mismo no se realiza una vinculación de dichos Programas Presupuestarios ni de sus indicadores (nivel componente) con sus fuentes de financiamiento.
- 2) Los informes respecto al Ejercicio, Destino y Resultados en la aplicación de los recursos del Fondo en el Municipio y que se obtienen del SRFT, no se encuentran publicados y actualizados dentro del Portal Oficial del Municipio.
- 3) Será durante el PAE 24, el primer año que se evalúa al Fondo en el Municipio, motivo por el cual no se tiene antecedente de registros de informes finales de evaluaciones relacionados con el Fondo.

2.2.4. Amenazas:

- 1) No se logra identificar que la MIR del Fondo a nivel Federal cuente con Diagnóstico de creación o modificación, anexos de la MIR ni justificación empírica que sustente su creación, por ende al ser solo una fuente de financiamiento para el Municipio, se debe de tener cuidado a la hora de establecer indicadores directamente vinculados y asociados a esta fuente de financiamiento. Las metas que se programen y de las que se reporten avances, deben de ser consistentes con la información que se reporta en la MIR Federal.
- 2) Los documentos normativos del Fondo, en específico lo que refiere a la LCF, se detecta que no se encuentran actualizada dentro del Portal Oficial del Municipio.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

En el Municipio se cuenta con Programas Presupuestarios para los ejercicios fiscales sujetos de la evaluación (2022 y 2023), mismos que carecen elementos de planeación, tales como: 1. Diagnósticos de creación o modificación, MIR y sus respectivos anexos, así como tampoco se vinculan presupuestalmente a sus fuentes de financiamiento, y los indicadores por medio de los cuales dan seguimiento a los servicios y bienes que se otorgan en el Municipio no guardan vinculación con los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF.

El Municipio si documenta el destino del FORTAMUN conforme lo establece la NORMA para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y dichos formatos son publicados de manera trimestral dentro de su Portal Oficial. Asimismo se cuenta con procesos documentados y bien definidos dentro de su Manual de Procedimientos, referente a aquellos bienes y servicios que se fondean con recursos del Fondo.

Durante 2022 y 2023, en el Municipio se contó con el SRFT, herramienta informática que administra la SHCP y por medio de la cual es posible verificar que las transferencias del Fondo se realizan de acuerdo con los calendarios emitidos por las instancias Federales y Estatales responsables de su realización.

Otra de las utilidades del SRFT, es que mediante esta herramienta el Municipio de la seguimiento al ejercicio de los recursos, esto mediante 3 módulos que lo componen: 1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales), 2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica) y 3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales). Para su correcta utilización, la SHCP brinda Webinars de manera trimestral sobre su utilización y sobre los informes que se generan por medio de dicha aplicación.

Los informes sobre el resultado de la información que se captura mediante el SRFT, no se encuentran publicados dentro del Portal Oficial del Municipio, así como tampoco se mantiene actualizada la información referente a los ordenamientos normativos del Fondo. Por otro y revisando la información sobre el Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo, que se publica en el Portal Oficial de la SHEH, se puede determinar que los resultados del Fondo en el Municipio son, en general buenos, detectando áreas de oportunidad en la programación de metas en los indicadores de la MIR Federal (indicadores nivel propósito).

Sin embargo, si se cuenta con procesos documentados y evidencia que garantiza que la información reportada en el SRFT (módulos de ejercicio del gasto, destino del gasto e indicadores) es capturada, revisada y validada por todas las instancias que están inmersas en dichos procesos, desde el Municipio como responsable de la captura de la información, la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Hidalgo como primer revisora de la información y la SHCP como instancia coordinadora del Fondo en el ámbito Federal y que también por medio de la UED hace la parte de ser la encargada de validar la información reportada en dicha aplicación.

En lo que hace a las evaluaciones realizadas al Fondo en el Municipio y la utilización de sus resultados, es necesario especificar que durante el PAE 24, será el primer año en que se evaluará al Fondo, por lo que se espera que en años subsecuentes se realicen evaluaciones al Fondo, con la finalidad de garantizar que las recomendaciones emitidas por medio de este informe sean atendidas y sus resultados implementados.

De manera general los resultados y aplicabilidad de los recursos del Fondo en el Municipio no es mala, solo presenta áreas de oportunidad, unas que pueden ser atendidas a la brevedad como lo son: 1. Actualizar su marco normativo, 2. Revisar y de ser necesario adecuar la programación de metas de los indicadores de su MIR Federal y 3. Publicar los formatos de los resultados de los módulos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores del SRFT. Ahora bien existen áreas de mejora que se considera deben ser atendidas por la administración pública estatal entrante como lo son: 1. Elaboración de MIR por cada Programa Presupuestario conforme la MML, 2. Realizar una vinculación programático – presupuestal a cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento, manejando un detalle hasta los indicadores de nivel componente y 3. Incluir indicadores dentro de sus MIR vinculados a los objetivos del FORTAMUN y que sean consistentes con los ya existentes en la MIR Federal.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1) Los objetivos del Fondo establecidos en el artículo 37 de la LCF, son identificables en la MIR Federal del Fondo, por lo que pueden ser replicables en las MIR de los Programas Presupuestarios que realice la administración municipal entrante.
- 2) Para la administración municipal entrante, se recomienda que por cada Programa Presupuestario del Municipio, se construya una MIR en apego a las metodologías emitidas por la SHCP y el CONEVAL y que, de igual manera se logre asociar cada Programa Presupuestario con sus fuentes de financiamiento con una desagregación a nivel componente.
- 3) Un reto importante para la administración municipal entrante, es que, los indicadores que se construyan y se asocien a los objetivos del Fondo, deben de ser consistentes con los ya reportados en la MIR Federal del Fondo.
- 4) Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio (formato PDF y datos abiertos en formato Excel) los reportes de los módulos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, que se obtienen de manera trimestral del SRFT.
- 5) Actualizar la publicación de la LCF dentro del Portal Oficial del Municipio, puesto que, la que se encuentra posteada no es la que corresponde a las últimas reformas.
- 6) Para el reporte de avance de metas del tercer y cuarto trimestre del 2024, es necesario realizar un análisis de las metas de los indicadores de la MIR Federal y que se reportan mediante el SRFT. Lo anterior con la finalidad de realizar los ajustes pertinentes en las metas de todos los indicadores durante el 2do y tercer trimestre de 2024.
- 7) Publicar dentro del Portal Oficial del Municipio el informe final de la evaluación al FORTAMUN.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: LAE. Eder Abarca Hernández
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece: Servicios Contable Fiscal Nava López S.C.
4.4 Principales colaboradores: <ul style="list-style-type: none">✓ LE. Lázaro de Jesús Aguilar Sauz✓ LCPAP. Jessica Daniela Mohedano Rosas
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: eah5782@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): 771 216 49 53

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) FONDO(S)	
5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FORTAMUN	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Tesorería del Municipio de Agua Blanca de Iturbide del Estado de Hidalgo.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipio de Agua Blanca de Iturbide del Estado de Hidalgo.	
Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ Otro <input checked="" type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre: C. Andrea Nohemí Solís Cordelo.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Agua Blanca de Iturbide del Estado de Hidalgo.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Andrea Nohemí Solís Cordelo.	Unidad administrativa: Tesorería del Municipio de Agua Blanca de Iturbide del Estado de Hidalgo.
Teléfono: 774 974 10 31	Correo electrónico: presidencia@aguablanca.gob.mx

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___	
6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del Municipio de Agua Blanca de Iturbide del Estado de Hidalgo.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$71,920.00 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos fiscales.	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas	
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/evaluacion-y-rendicion-de-cuentas	